



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0040-2018-MPSM/A

San Miguel, 06 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 003-2018-MPSM/CTADRCESC, de fecha 05 de marzo de 2018, el Acta de Coordinación N° 07-2017, Fe de erratas del informe N° 255-2017-MPSM/SGRRHH/AOG y, demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la constitución política del Perú de 1993, señala en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29608 – Saneamiento Contable en el artículo 3° aprueba la Cuenta General de las República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, aprobó las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes de Presupuesto en el Sector Público, de los años 2012, 2013 y 2014, ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2014.

Que, el comunicado N° 002-2015-EF/51.01 del Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Contabilidad Pública hace de conocimiento a la entidad sobre las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en el marco de las atribuciones normativas otorgadas en el artículo 7° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, habiendo emitido opinión sobre las acciones antes mencionadas a partir del periodo 2015. Asimismo, las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable no eximen de los deberes y responsabilidades inherentes a los actos de gestión que correspondan.

Que, mediante informe N° 003-2018-MPSM/CTADRCESC, de fecha 05 marzo de 2018, la Presidenta de la Comisión Técnica de Trabajo, hace de conocimiento el error involuntario del cálculo de CTS, específicamente en el Decreto Legislativo N° 276, motivo por el cual se realizó la Nota de Contabilidad N° 10, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 173A-2017-MPSM/A y concordante con la fe de erratas del informe N° 255-2017-MPSM/SGRRHH/AOG de fecha 05 de marzo de 2018 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Muestra del Error:

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

	CTS DL N° 276 MENOS DE 20 AÑOS	CTS D.L. N° 276 HASTA 30 AÑOS	TOTAL
DICE	16,059.50	27,595.20	43,654.70
DEBE DECIR	16,857.86	31,061.22	47,919.08
DIFERENCIA	798.36	3,466.02	4,264.38

La presidente del Comité propone hacer una nota de corrección correspondiente a la Fe de Erratas, ello genera un incremento en la obligación de pago por S/. 4,264.38 al 30/09/2017

PROPUESTA DE CORRECCIÓN:

CUENTA CONTABLE	B/C 30/06/2017	AL	AJUSTE DE CORRECCIÓN N/C N° 10	B/C 30/09/2017	AL	FE DE ERRATAS	B/C 30/09/2017	AL
2101.030101	254,069.29		-210,414.59	43,654.70		+4,264.38	47,919.08	

Con el Visto Bueno de Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Recursos Humanos en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Nota Contable propuesta por el Comité Técnico para las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, contenidas en el Acta N° 07-2017, de fecha 25 de octubre del 2017, la cual se detalla a continuación:

NOTA N°10-A-ADICIONAL

CUENTA CONTABLE	DEBE	HABER
3401.02 DEFICIT ACUMULADO	4,264.38	
2102 030101 PRINCIPAL		4,264.38
TOTAL	4,264.38	4,264.38

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Comisión seguirá trabajando a fin de reflejar los saldos reales sobre las demás cuentas pendientes.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de realizar el registro de la Nota Contable en el SIAF.

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, OCI y demás áreas estructuradas competentes, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.



C.c.
Gerencia
S.G.E.I.
Interesado (07)
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos